



1022/758-2024

San Juan de Pasto, 13 de diciembre de 2024

Doctor  
**JOSE GABRIEL SANTACRUZ MIRANDA**  
Magistrado  
Tribunal Administrativo de Nariño  
Ciudad  
E.S.D.

**Asunto:** Informe de avance – Pacto de cumplimiento de la Acción Popular No. 2020-00972.

Cordial saludo,

En atención al requerimiento efectuado por la Doctora Mónica Giovanna Rodríguez Díaz, quien actúa en calidad de Procuradora 96 judicial I para asuntos administrativos y actora popular dentro del proceso No. 2020-00972-00, solicita que teniendo en cuenta el acta de reunión No. 4 suscrita el 14 de junio del año en curso, se rinda un informe sobre los avances y actuaciones adelantadas por el Municipio de Pasto, por lo anterior, téngase en cuenta las siguientes consideraciones:

Como punto de partida, es conveniente mencionar que, de los compromisos adquiridos por parte del Municipio de Pasto en el numeral 6.3 de la parte resolutive del pacto de cumplimiento, la Administración Municipal ha ejecutado las acciones en debida forma frente a los numerales 1,3,4,5,6 y 7, tal y como se han acreditado en los informes de seguimiento No. 1 y 2 identificados con el consecutivo 1022/130-2024 y 1022/252-2024, que hacen parte integral del expediente judicial.

Ahora bien, con respecto al numeral 2 que hace referencia al saneamiento y legalización del predio donde se ubica el Albergue Potreros, me permito informar que de acuerdo al compromiso adquirido en el acta No. 4 de reunión, el Municipio de Pasto, profirió la Resolución No. 180 del 31 de mayo de 2024, mediante la cual se declaró la utilidad pública e interés social de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989 frente al bien inmueble identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-191597, ubicado en el Corregimiento de Genoy del Municipio de Pasto y denominado "Lomitas", dentro de la cual se dispuso adelantar ciertas actuaciones administrativas como lo es, definición de áreas, avalúo y oferta de



compra para la enajenación voluntaria, o en su defecto, se procederá con la expropiación judicial de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 388 de 1997.

Por consiguiente, a efectos de garantizar el debido proceso, para el día 4 de junio de los cursantes, mediante oficio 1022/333-2024, se efectuó la notificación personal de la resolución 180 de 2024, al Doctor Albéniz Ramos, quien actúa en calidad de apoderado de los propietarios del bien inmueble ya mencionado, para que, si a bien lo considera, sustente el recurso de reposición.

Teniendo en cuenta los anteriores postulados y en vista que el acto administrativo quedó en firme, la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres en cumplimiento a la delegación dispuesta en la resolución 180 – 2024, mediante oficio 1022/334-2024, se elevó solicitud a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que por favor se realicen las siguientes anotaciones a saber:

1. "Se sirva **CANCELAR** la anotación No. 002 del 27 de febrero de 2007, mediante la cual esta especificada como: "*Medida cautelar: 0404 – Declaratoria de utilidad pública para la ejecución de planes de acción para la atención emergencia reactivación Volcán Galeras*".
2. A raíz de lo anterior, favor proceder a **REGISTRAR** la anotación correspondiente frente a la Resolución 180 del 31 de mayo de los cursantes.
3. Finalmente, se sirva **CANCELAR LA OFERTA FORMAL DE COMPRA** inscrita en la anotación No. 008 de la matrícula inmobiliaria ya referenciada".

Con esto de presente, me permito informar que se encuentran registradas las anotaciones en el folio de matrícula inmobiliaria 240-191597 tal y como lo demuestra el certificado de libertad y tradición.

En lo relativo a las actuaciones técnicas frente al bien inmueble, es pertinente manifestar que se realizó la contratación del topógrafo Jaime Alfredo Paz, portador de la Tarjeta Profesional No. 01-11300 C.P.N.T, quien para el día 3 de agosto del año en curso, realizó el levantamiento y cálculo topográfico del lote de terreno denominado "Lomitas", el cual para el día de los hechos, contó con el acompañamiento del Dr. Albeniz Ramos, quien participó de la diligencia y a quien se le hizo extensivo los resultados obtenidos para que sean socializados a los propietarios – hermanos Criollo Botina, con la finalidad de aclarar el área de terreno sobre el bien inmueble.

Ahora bien, en cuanto al avalúo comercial del bien inmueble, esta en proceso de contratación del perito evaluador para la elaboración y actualización del avalúo comercial del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 240-191597,

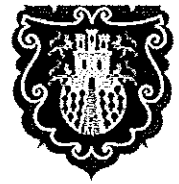
NIT: 891280000-3

Cra 25 No 18-93 piso 3 Casa de Lorenzo

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1368

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



ubicado en el Corregimiento de Genoy, por lo cual, una vez se realice y ejecute el objeto contractual, se procederá a realizar la oferta formal de compra ante los propietarios del bien inmueble, con la finalidad de llegar a un mutuo acuerdo para la enajenación voluntaria, caso contrario, se procederá a realizar el proceso de expropiación judicial tal y como lo dispone el artículo 58 de la Ley 388 de 1997.

En virtud de lo anterior, se solicita muy respetuosamente tener en cuenta el presente informe de actuaciones ejecutadas por parte del Municipio de Pasto en el marco de cumplimiento de la Acción Popular No. 2020-00972.

Sin más que agregar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Se suscribe,


**RICARDO ANTONIO ORTIZ OBANDO**  
Director  
Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres

Proyectó:  
Tomas Prada  
Abogado Contratista - DGRD

Anexos:

- Acta de reunión del 21 de mayo de 2024
- Copia de la Resolución 180 del 31 de mayo de 2024.
- Oficio 1022/333-2024 – Notificación personal Albéniz Ramos – Resolución 180-2024
- Oficio 1022/334-2024 – Solicitud de anotación y otros en el folio de matrícula inmobiliaria 240-191597
- Informe georreferenciación topográfica – Predio la Lomita – Albergue "Potreros"
- Levantamiento topográfico – Predio la Lomita – Albergue "Potreros"

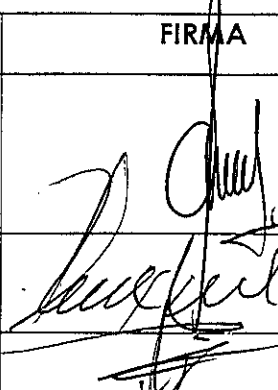
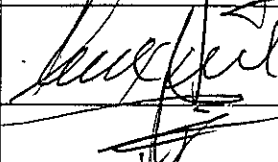

NIT: 891280000-3  
Cra 25 No 18-93 piso 3 Casa de Lorenzo  
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1368  
Correo electrónico: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>ACTAS DE REUNIÓN</b>			
	VIGENCIA 13-Septiembre-13	VERSIÓN 01	CÓDIGO CP-F-054	PÁGINA 1 de 4

Nombre de la Reunión	Fecha			Hora inicial	Hora final
	Día	Mes	Año		
Reunión - Oferta Formal de Compra para continuar con la etapa de negociación directa del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 240-191597.	21	05	2024	4:00 p.m.	6:00 p.m.

Objetivo de la Reunión: Negociación Directa – oferta formal de compra del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-191597


Asistentes:

NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
ING. RICARDO ANTONIO ORTIZ OBANDO	Director (E) Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres	
DR. ALBENIS RAMOS SALAS	Apoderado - Coadyuvante	
DR. TOMAS CAMILO PRADO	Abogado DGRD	


#### Desarrollo de la reunión:

Para dar inicio a la reunión, el Ingeniero Ricardo Antonio Ortiz Obando, en su calidad de Director (E) de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, da a conocer a los asistentes y coloca en contexto el motivo de la Reunión para llegar a un acuerdo de voluntades acerca de la negociación directa del lote denominado "Lomitas", identificado con el Número de matrícula inmobiliaria 240-191597.

Por lo anterior, se realiza un recuento del proceso en mención bajo las siguientes consideraciones:

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>ACTAS DE REUNIÓN</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 13-Septiembre-13	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CÓDIGO</b> CP-F-054	<b>PÁGINA</b> 2 de 4

- Mediante la Resolución No. 029 del 26 de febrero del 2007, se realiza la declaratoria de utilidad pública del inmueble mencionado, tal como consta en la inscripción de la anotación No. 002 en el certificado de tradición del inmueble en mención.
- Para el día 22 de noviembre de 2007, se presentó oferta formal a los dueños del predio teniendo como antecedente el avalúo comercial efectuado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el mes de junio de 2006, que correspondía a la suma de \$15.148.600, para lo cual, el Municipio de Pasto en ese entonces contaba con la disponibilidad presupuestal No. 200700276 de fecha 29 de enero de 2007, la oferta en mención también se encuentra registrada en la anotación No. 003 del 11 de mayo de 2007. No obstante lo antecedente, el proceso no se culminó en aquella época por falta de acuerdo entre las partes.
- Seguidamente, la administración retoma el proceso y en el mes de diciembre de 2020, se realiza nuevo avalúo comercial mediante oferta pública de mínima cuantía No. 20202817 del 4 de diciembre de 2020, cuyo proponente ganador fue el perito evaluador Ing. Catastral JONATHAN CAMILO SANABRIA GARCÍA.
- De esta manera, el Perito evaluador en relación, estableció que el precio base de la negociación es de acuerdo al avalúo comercial efectuado, que correspondió a la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS MDA/CTE (88.914.000) por la totalidad del predio, discriminado conforme al informe presentando de avalúo comercial No. 4122-2020 del 16 de diciembre de 2020, para lo cual el Municipio de Pasto contó con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202001113 del 16 de febrero de 2021.
- Ahora bien, a través del oficio presentado por el Dr. Albernis Ramos Salas, apoderado de los propietarios, el día 20 de diciembre de 2021, radicó una solicitud en la Unidad de Correspondencia de la Alcaldía Municipal, señalando se reconsidere y se efectúe una revisión del avalúo comercial proferido dentro del trámite de negociación directa del predio mencionado.
- Teniendo en cuenta que no se llegó a un acuerdo entre las partes, para el año 2022, se suscribió el contrato No. 20221664 del 14 de marzo de 2022, con el perito evaluador e Ingeniero Agrónomo, LUIS FERNANDO SANTACRUZ LOPEZ, cuyo objeto contractual fue la Elaboración y actualización de avalúo comercial del predio cuya matrícula inmobiliaria es 240-191597, localizado en el municipio de Pasto en el corregimiento de Genoy, para la adquisición y disposición del Albergue temporal Potreros.


 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>ACTAS DE REUNIÓN</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 13-Septiembre-13	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CÓDIGO</b> CP-F-054	<b>PÁGINA</b> 3 de 4

- Que el precio base para la presente oferta se estableció de conformidad al informe de avalúo comercial rural, efectuado por el perito evaluador LUIS FERNANDO SANTACRUZ LOPEZ, arrojando como resultado, un valor total de: NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESO (\$97.241.120.00), más lo correspondiente a los gastos notariales suma equivalente a OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$834.709.000), para un total de NOVENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$98.075.829.00).
- Que para adquirir el bien inmueble, el Municipio de Pasto contaba con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022001902 del 28 de abril de 2022, el valor determinado en la nueva oferta corresponde a la totalidad del predio y no por cada derecho de cuota parte.
- Que el día 27 de mayo de 2022, la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres notificó personalmente al Dr. Albenis Ramos, en su calidad de apoderado de las partes, para que consideren la propuesta de compra realizada por el Municipio a efectos de lograr culminar este procedimiento.
- Una vez surtida la notificación de la oferta de compra formal, no se obtuvo ningún pronunciamiento por parte del Dr. Albenis Ramos.

Sentado lo antecedente, el motivo de la presente reunión, es para lograr cerrar brechas entre las partes y suscribir un acuerdo formal de compra del bien inmueble tantas veces referenciado, por lo anterior, el Ingeniero Ricardo Ortiz, realizó la propuesta formal de negociación directa tal y como lo dispone el artículo 74 de la Ley 1523 de 2012, indicando que se realizaría la actualización del avalúo comercial del bien inmueble denominado "Lomitas" y así lograr culminar con el proceso frente a este predio.

En respuesta a la propuesta formulada, el Doctor Albenis Ramos, señaló que aceptaría la propuesta de negociación directa del predio denominado "Lomitas", pero de manera condicionada, esto es, que aparte de valor que determine el peritazgo, se le reconozca a su representados el usufructo generado desde el año 2006 hasta la fecha, por lo cual, presentaría una liquidación con unos intereses moderados y conforme a la tasa de interés legal, para que sea reconsiderada por el Municipio de Pasto.

Por otra parte, el Coadyuvante propuso suscribir un acuerdo de voluntades entre las partes y someterlo al Comité de Conciliación de la Alcaldía Municipal y/o acudir a la Procuraduría como ente de control para que sea este quien dé el aval correspondiente.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>ACTAS DE REUNIÓN</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 13-Septiembre-13	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CÓDIGO</b> CP-F-054	<b>PÁGINA</b> 4 de 4


El Doctor Tomas Prado, quien actúa como abogado de la DGRD, expuso que se encuentra en trámite el cumplimiento del compromiso adquirido por parte del Municipio de Pasto, dentro del medio de control denominado Acción Popular, bajo el radicado 2020-00972, en donde el Magistrado Álvaro Montenegro, dispuso que en el término de 10 meses, se deberá realizar el saneamiento y legalización del predio junto con el trámite de actualización de áreas, por lo cual, el Doctor Albenis recalcó que sus clientes tienen toda la disposición para la aclaración de áreas y lograr un acuerdo frente a la negociación Directa.

Así las cosas, una vez expuestas las propuestas y consideraciones entre los aquí presentes, se determinó elevar a la Oficina Jurídica del Despacho del Señor Alcalde para evaluar las condiciones y tomar una decisión consolidada en favor del Municipio y se realizará una citación al Doctor Albenis Ramos para socializar las determinaciones correspondientes.

Sin más que agregar, se da por finalizada la presente reunión por quienes en ella intervinieron.

  
Ricardo Antonio Ortiz Obando  
Director (E)  
Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres

  
Albenis Glicerio Ramos  
Coadyuvante – Apoderado de los Propietarios

  
Tomas Prado  
Abogado cont. DGRD



PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

NOMBRE DEL FORMATO

REGISTRO DE ASISTENCIA

ALCALDÍA DE PASTO

VIGENCIA  
20-2017

VERSIÓN  
02

CÓDIGO  
GD-F-025

CONSECUTIVO

NOMBRE DEL EVENTO: Reunión - Ofertá formal de compra para continuar con la etapa de negociación directa del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 240-191597.

NOMBRE DEL CAPACITADOR O RESPONSABLE DEL EVENTO: ING. Ricardo Antonio Ortiz - Tomas Camilo Prado.

LUGAR: Oficinas - DGRD - Casa Don Lorenzo.

FECHA: 21/05/2024

HORA DE INICIO: 4:00 PM

HORA DE FINALIZACIÓN:

INTENSIDAD HORARIA:

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario Usted autoriza a la Alcaldía de Pasto para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el trámite de inscripción al presente evento, así como para informarle sobre otros eventos organizados por esta entidad relacionados con nuestras funciones sobre los servicios que prestamos y las publicaciones que elaboramos. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales y ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción de la ley, ejercer la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos personales en los casos que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

	NOMBRE	Nº IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD/DEPENDENCIA/ORGANIZACIÓN	CARGO/PROFESIÓN/OTRO	CELULAR / TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Albenis Ramos Salas	12957671	Abogado Parte Petitioner	abogado.	3165662001	albenisramos@gmail.com	[Signature]
2	RICARDO ORTIZ	12975422	DGRD	Director	3137082726	gestiondelnegocio@pasto.gov.co	[Signature]
3	Tomas Camilo Prado C.	1085310594	DGRD	Abogado Contratista	3107430466	judica@gestiondelnegocio@pasto.gov.co	[Signature]
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							





ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL  
SECRETARÍA DE MANEJO DE DESASTRES  
NO. RADICADO: 467  
31/05/2024  
15:43

RESOLUCIÓN 180, DE 2024

( 31 MAY 2024 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA UTILIDAD PÚBLICA DE UN BIEN INMUEBLE

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, constitucionales en especial los arts. 2 y 58, la Ley 388 de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia consagra: *"Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. (...) Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado"*.

Que el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012 establece que los alcaldes, como jefes de la administración local y conductores del desarrollo local, representan al SNGRD en el Municipio y son responsables de la implementación de los procesos de gestión del riesgo, incluyendo el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012 el Manejo de Desastres es *"el proceso de la Gestión del Riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos-desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entendiéndose: rehabilitación y recuperación."*

Que el municipio de Pasto está situado en el suroccidente de Colombia, en medio de la cordillera de los Andes en el macizo montañoso denominado nudo de los Pastos y la ciudad está situada en el valle de Atriz, al pie del volcán Galeras, con una altura de 4276 msnm, perteneciente a un complejo volcánico destructivo y considerado en nuestro país como uno de los más activos, ya que presenta una alta tasa de períodos de actividad en comparación con los lapsos que permanece en reposo.

Que, el Gobierno Nacional expidió los siguientes actos administrativos con el fin de realizar acciones para el manejo integral del riesgo:



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho

RESOLUCIÓN 180, DE 2024  
( 31 MAY 2024 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA UTILIDAD PÚBLICA DE UN BIEN INMUEBLE

- Decreto 4046 de 2005, por el que se creó la comisión intersectorial para la zona de influencia del volcán Galeras.
- Decreto 4106 de 2005, por el cual se declaró una situación de desastres en los municipios de Pasto, Nariño y la Florida en el departamento de Nariño.
- Decreto 3905 de 2008, que definió el objeto y los instrumentos necesarios para la implementación del Plan de Reasentamiento de los habitantes de la Zona de Amenaza Volcánica Alta (ZAVA) del Volcán Galeras, integrado por los municipios de Nariño, La Florida, Sandoná, Consacá, Yacuanquer y el Municipio de Pasto.

Que en la zona de amenaza alta se encuentran asentamientos humanos en los corregimientos de Mapachico, Genoy, representando una cantidad significativa de personas, quienes pueden verse afectados por la expulsión de flujos piroclásticos del volcán Galeras.

Que la Dirección para la Prevención de Desastres del Municipio de Pasto, mediante Resolución No. 029 del 26 de febrero de 2007, declaró la utilidad pública del predio ubicado en el corregimiento de Genoy, distinguido con matrícula inmobiliaria 240-19159, acto administrativo que al tenor de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 perdió su ejecutoriedad, puesto que han pasado más de cinco (5) años desde su vigencia y no se realizaron los actos correspondiente para ejecutarla, haciéndose necesario solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, la cancelación de la anotación No. 002 del 27 de febrero de 2007, dentro de la matrícula inmobiliaria No. 240-191597 del inmueble rural denominado "lomitas" ubicado en el Corregimiento de Genoy.

Que se requiere ordenar a la Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres del Municipio que oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, solicitando la cancelación de la oferta formal de compra, inscrita en la anotación No. 008, efectuada dentro de la matrícula inmobiliaria No. 240-191597.

Que dentro de la acción Popular No. 53001-23-33-000-2020 - 00972 00, el Tribunal Administrativo de Nariño Sala Primera de Decisión, M.P Dr Alvaro Montenegro Calvachy, en fecha 25 de octubre de 2023 procedió a aprobar mediante sentencia, el Pacto de Cumplimiento suscrito entre la PROCURADORA 96 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE PASTO y la NACIÓN - UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD), DEPARTAMENTO DE NARIÑO, MUNICIPIO DE PASTO, MUNICIPIO DE LA FLORIDA, MUNICIPIO DE NARIÑO y el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO,

Que en el Pacto de cumplimiento suscrito dentro de la acción Popular No. 53001-23-33-000-2020 - 00972 00, dentro de los compromisos a asumirse por parte del Municipio de Pasto se establece:

**" 6.3 MUNICIPIO DE PASTO**

1. (...)

2. Respecto al predio en donde se localiza el albergue Potreros, se compromete a realizar las gestiones correspondientes al saneamiento y legalización del Predio junto con el trámite



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho

RESOLUCIÓN 180 DE 2024  
( 31 MAY 2024 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA UTILIDAD PÚBLICA DE UN BIEN INMUEBLE

*de definición de áreas, para lo cual contará con la participación activa del Dr. Albéniz Ramos, Coadyuvante en esta acción constitucional, en el término máximo de diez (10) meses siguientes a la aprobación del pacto de cumplimiento".*

Que se hace necesario adquirir el lote denominado "lomititas" ubicado en la sección de Genoy y jurisdicción del municipio de Pasto, cuya propiedad corresponde a los señores María Beatriz Botina Eraso de Criollo, Aura Florentina Criollo Botina, Juan Aurelio Criollo Botina, Julia Esperanza Criollo Botina, Laura Robira Criollo Botina, María Magaly Criollo Botina, Omaira Beatriz Criollo Botina, Pablo Emilio Criollo Botina, a efectos de ubicarse el albergue denominado "Potreros", bien inmueble que deber ser adquirido, debido a que esta área complementaria se necesita para la fase de construcción de los Albergues, en donde se contará con los recursos que disponga la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que según lo manifestado en los informes suscritos por la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio, la no adquisición del bien inmueble de la referencia, implicaría la construcción de los albergues en los dos lotes periféricos que son propiedad del Municipio de Pasto, quedando faltando el área central del lote denominado "lomititas", el cual se requiere su declaratoria de utilidad pública, de acuerdo al número de cubículos que se requiere para que la población pueda albergarse cuando se suscite algún tipo de emergencia en la zona ZAVA, de esta manera, sería insuficiente ubicarlo en las 2/3 partes del albergue, es por ello que se requiere la adquisición de este lote identificado de la siguiente manera:

Matrícula Inmobiliaria No: 240-191597

Numero predial: 52-001-00-01-00-01-0016-0622-000

Propietarios: María Beatriz Botina Eraso de Criollo, Aura Florentina Criollo Botina, Juan Aurelio Criollo Botina, Julia Esperanza Criollo Botina, Laura Robira Criollo Botina, María Magaly Criollo Botina, Omaira Beatriz Criollo Botina, Pablo Emilio Criollo Botina

Ubicación: Corregimiento de Genoy, municipio de Pasto, Lote de Terreno denominado "LOMITAS".

Linderos tomados de la Escritura Pública No. 828 del 09 de abril de 2007 – Notaria Segunda del Circulo de Pasto

Norte: Con predio de Azael Jiménez, peine de zanja al medio.

Oriente: Con los de Alfonso Villota, peña al medio.

Sur: Con los de Presentación Criollo y Manuel Criollo, zanja y cimiento al medio

Occidente: Con los de Posendo Jojoa y Buenaventura Villota, camino al medio.

Que el anterior predio será adquirido y destinado para la ubicación del albergue temporal denominado Potreros, con el propósito de llevar a cabo la eventual evacuación de las personas que habitan la zona ZAVA.

Que la Ley 388 de 1997, en su artículo 58 establece: "*Motivos de utilidad pública. El artículo 10 de la Ley 9 de 1989, quedará así: ..."Para efectos de decretar su expropiación y además de los motivos determinados en otras leyes vigentes se declara de utilidad pública o interés*



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho

RESOLUCIÓN 180, DE 2024  
( 31 MAY 2024 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA UTILIDAD PÚBLICA DE UN BIEN INMUEBLE

*social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: literal "a) Ejecución de proyectos de construcción de infraestructura social en los sectores de la salud, educación, recreación, centrales de abasto y seguridad ciudadana....m) El traslado de poblaciones por riesgos físicos inminentes".*

Que la Ley 388 de 1997 definió en el artículo 59 que: "Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9ª de 1989 (...)"

Que para cumplir con los compromisos asumidos por el Municipio dentro de la acción Popular No. 53001-23-33-000-2020 - 00972 00, se necesita adquirir un área de terreno de propiedad privada para la construcción del Albergue Potreros, en donde se contará con los recursos de Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, a efectos de preservar la seguridad ciudadana y lograr el traslado temporal de poblaciones por riesgos físicos inminentes y declararlo de utilidad pública e interés social, conforme a lo previsto en el art. 10 de la Ley 9 de 1989, modificado por el art. 58 de la Ley 388 de 1997.

Que, de conformidad a lo expuesto, se requiere adelantar las actuaciones necesarias de gestión predial según lo definido en el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, referente a la adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria y expropiación judicial y demás normas concordantes

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar la utilidad pública e interés social del siguiente bien inmueble:

Matricula Inmobiliaria No: 240-191597

Número predial: 52-001-00-01-00-01-0016-0622-000

Propietarios: Maria Beatriz Botina Eraso de Criollo, Aura Florentina Criollo Botina, Juan Aurelio Criollo Botina, Julia Esperanza Criollo Botina, Laura Robira Criollo Botina, Maria Magaly Criollo Botina, Omaira Beatriz Criollo Botina, Pablo Emilio Criollo Botina

Ubicación: Corregimiento de Genoy, municipio de Pasto, Lote de Terreno denominado "LOMITAS".

Linderos tomados de la Escritura Publica No. 828 del 09 de abril de 2007 – Notaria Segunda del Circulo de Pasto.

Norte: Con predio de Azael Jimenez, peine de zanja al medio.  
Oriente: Con los de Alfonso Villota, peña al medio.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Despacho

RESOLUCIÓN 180 DE 2024  
( 31 MAY 2024 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA UTILIDAD PÚBLICA DE UN BIEN INMUEBLE

Sur: Con los de Presentación Criollo y Manuel Criollo, zanja y cimientto al medio  
Occidente: Con los de Posendo Jojoa y Buenaventura Villota, camino al medio.

- ARTÍCULO SEGUNDO. - El anterior predio será adquirido y destinado para la ubicación del albergue temporal denominado Potreros, con el propósito de la evacuación temporal de las personas que habitan la zona ZAVA, en caso de emergencia.
- ARTÍCULO TERCERO. - Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, para que se cancele la anotación No. 002 del 27 de febrero de 2007 y registre la presente Resolución en el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-191597.
- ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar a la Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres del Municipio que oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, solicitando la cancelación de la oferta formal de compra, inscrita en la anotación No. 008, dentro de la matricula inmobiliaria No. 240-191597.
- ARTÍCULO QUINTO. - Adelantar las actuaciones necesarias de gestión predial (entre otras, identificación Técnica, jurídica, definición de área requerida, avalúo, oferta de compra ) para el proceso de enajenación voluntaria y expropiación según lo definido en el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, referente a la adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria y expropiación judicial y demás normas concordantes.
- ARTUCULO SEXTO.- Delegar al Director de Gestión de Riesgo de Desastres del Municipio, Código 009, Grado 07, la realización de las actuaciones necesarias que permitan adelantar el proceso de gestión predial (entre otras, identificación Técnica, jurídica, definición de área requerida, avalúo, oferta de compra ) para la enajenación voluntaria o expropiación judicial, a efectos de la ubicación del albergue temporal denominado Potreros.
- ARTICULO SÉPTIMO. - Notificar la presente resolución al apoderado de los señores Maria Beatriz Botina Eraso de Criollo, Aura Florentina Criollo Botina, Juan Aurelio Criollo Botina, Julia Esperanza Criollo Botina, Laura Robira Criollo Botina, Maria Magaly Criollo Botina, Omaira Beatriz Criollo Botina, Pablo Emilio Criollo Botina, de conformidad a lo previsto en los artículos 66 a 69 de la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho

RESOLUCIÓN 180 DE 2024  
( 31 MAY 2024 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA UTILIDAD PÚBLICA DE UN BIEN INMUEBLE

ARTÍCULO OCTAVO. - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o por aviso, ante la Alcaldía Municipal de Pasto – Despacho.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los, 31 MAY 2024

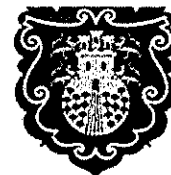
NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ  
Alcalde Municipio de Pasto

Aprobó:   
Wilder Calderón Morillo  
Jefe Oficina Jurídica (E)

Revisó:   
Eduardo J. Bastidas H.  
P.U. OAJD

Revisó: Ricardo Ortiz Obando  
Director de Gestión de Riesgo de Desastres (E)

Proyectó: Tomas Camilo Prado C.  
Abogado contratista DGRD



1022/333-2024

Pasto, 4 de junio de 2024

Doctor

**ALBENIS RAMOS SALAS**

Coadyuvante y apoderado – Acción Popular 2020-00972

Propietarios del bien inmueble "lomitas"

María Beatriz Botina Eraso de Criollo

Aura Florentina Criollo Botina

Juan Aurelio Criollo Botina

Julia Esperanza Criollo Botina

Laura Robira Criollo Botina

María Magaly Criollo Botina

Omaira Beatriz Criollo Botina

Pablo Emilio Criollo Botina

[albenizramos@gmail.com](mailto:albenizramos@gmail.com)

Carrera 26 No. 17-40 Oficina 423 Pasaje el Liceo

E.S.M.

**Asunto: Notificación Personal** – Resolución 180 del 31 de mayo de 2024 – Declaración de utilidad pública del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 240-191597.

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo séptimo de la Resolución 180 del 31 de mayo de 2024, proferida por el Señor Alcalde Nicolás Martín Toro Muñoz, mediante la cual, se declaró la utilidad pública del bien inmueble denominado "lomitas", identificado con la matrícula inmobiliaria 240-191597, me permito realizar la **notificación personal** de la citada resolución, tal y como lo establece el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, por lo anterior, entiéndase notificado a partir de la presente fecha.

Aunado a lo anterior, se le hace saber que contra la resolución de la referencia, procese el recurso de reposición, para lo cual, cuenta con el término de diez (10) días a partir de esta notificación.

NIT: 891280000-3

Cra 25 No 18-93 piso 3 Casa de Lorenzo

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1368

Correo electrónico: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

**Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres**



**ALCALDÍA  
DE PASTO**

Por las razones expuestas, me permito adjuntar la Resolución 180 del 31 de mayo de 2024 en tres (3) folios.

Para efectos de notificación, favor dirigirse a los siguientes correos: [juridica@pasto.gov.co](mailto:juridica@pasto.gov.co) y [juridica@gestiondelriesgopasto.gov.co](mailto:juridica@gestiondelriesgopasto.gov.co).

Sin otro particular, anticipo mis agradecimientos.

Se suscribe,

**RICARDO ANTONIO ORTIZ OBANDO**  
Director (E)  
Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres

Proyectó:  
Tomas Prado  
Abogado Contratista DGRD

Anexos:

- Resolución 180 – 31/05/2024 – Declaratoria de utilidad pública de un bien inmueble.

NIT: 891280000-3  
Cra 25 No 18-93 piso 3 Casa de Lorenzo  
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1368  
Correo electrónico: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



---

**Notificación Personal - Resolución 180 del 31/05/2024**

---

Jurídica DGRD Pasto <juridica@gestiondelriesgopasto.gov.co>  
Para: albenizramos@gmail.com

4 de junio de 2024, 5:35 p.m.

1022/333-2024

Pasto, 4 de junio de 2024

Doctor

**ALBENIS RAMOS SALAS**

Coadyuvante y apoderado – Acción Popular 2020-00972

Propietarios del bien inmueble "lomititas"

María Beatriz Botina Eraso de Criollo

Aura Florentina Criollo Botina

Juan Aurelio Criollo Botina

Julia Esperanza Criollo Botina

Laura Robira Criollo Botina

María Magaly Criollo Botina

Omaira Beatriz Criollo Botina

Pablo Emilio Criollo Botina

albenizramos@gmail.com

Carrera 26 No. 17-40 Oficina 423 Pasaje el Liceo

E.S.M.

**Asunto:** Notificación Personal – Resolución 180 del 31 de mayo de 2024 – Declaración de utilidad pública del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 240-191597.

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral séptimo de la Resolución 180 del 31 de mayo de los cursantes y en armonía con lo consagrado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, me permito realizar la **Notificación Personal** de la resolución en mención, para lo cual, cuenta con el término de diez (10) días siguiente a la presente notificación para que si bien lo tiene, sustente el recurso de reposición.

Por las razones expuestas, me permito adjuntar el oficio 1022-333 correspondiente a la notificación personal y se adjunta la resolución 180.

Sin otro particular, anticipo mis agradecimientos.

Se suscribe,

Tomas Camilo Prado Castro

Abogado contratista - DGRD

Dirección para la Gestión de Riesgo de Desastres

Alcaldía de Pasto

Sede Casa de Don Lorenzo - Código Postal 520003

---

**AVISO LEGAL**

---

Este mensaje y sus anexos son confidenciales y está dirigido exclusivamente a su destinatario. Puede contener información privilegiada o confidencial protegida legalmente. Si usted ha recibido este mensaje por error, bórralo en su totalidad, notifique de tal hecho al remitente y abstenerse de divulgar su contenido. Cuidemos el medio ambiente, si no tiene necesidad no imprima este documento.

---

**2 archivos adjuntos**

 **1022-333 - Notificación personal - Resolución 180 - Albenis Ramos.pdf**

83K

 **Resolución 180 - Utilidad pública lote potreros.pdf**

393K



1022/334-2024

Pasto, 5 de junio de 2024

Rdo  
05 JUN 2024  
Edgar Bolaño

Doctor  
**DIEGO ARMANDO BACCA CASTRO**  
Registrador Principal  
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
E.S.D.  
Ciudad

**Asunto:** Solicitud de Anotaciones y otros en el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-191597.

Cordial saludo,

**RICARDO ANTONIO ORTIZ OBANDO**, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Director Encargado de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres – DGRD de la Alcaldía Municipal de Pasto, nombrado mediante Resolución No. 003 del 1 de enero de 2024, por medio de la presente, me permito solicitar muy comedidamente lo siguiente:

El señor Alcalde Municipal de Pasto, Doctor Nicolás Martín Toro Muñoz, profirió la Resolución No. 180 del 31 de mayo de los cursantes, por medio de la cual declaró la utilidad pública e interés social del siguiente bien inmueble:

**Matrícula inmobiliaria:** 240-191597

**Numero Predial:** 52-001-00-01-00-01-0016-0622-000

**Propietarios:** María Beatriz Botina Eraso de Criollo; Aura Florentina Criollo Botina; Juan Aurelio Criollo Botina; Julia Esperanza Criollo Botina; Laura Robira Criollo Botina; María Magaly Criollo Botina; Omaira Beatriz Criollo Botina; Pablo Emilio Criollo Botina.

**Ubicación:** Corregimiento de Genoy, Municipio de Pasto, Lote de terreno denominado "lomitas".

Teniendo en cuenta los anteriores postulados y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos segundo y tercero de la parte resolutive de la Resolución referenciada, esta

NIT: 891280000-3

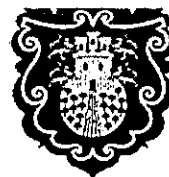
Cra 25 No 18-93 piso 3 Casa de Lorenzo

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1368

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres



ALCALDÍA  
DE PASTO

Dependencia se encuentra facultada para adelantar las gestiones ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Pasto, para solicitar las siguientes actuaciones:

1. Se sirva **CANCELAR** la anotación No. 002 del 27 de febrero de 2007, mediante la cual esta especificada como: "Medida cautelar: 0404 – Declaratoria de utilidad pública para la ejecución de planes de acción para la atención emergencia reactivación Volcán Galeras".
2. A raíz de lo anterior, favor proceder a **REGISTRAR** la anotación correspondiente frente a la Resolución 180 del 31 de mayo de los cursantes.
3. Finalmente, se sirva **CANCELAR LA OFERTA FORMAL DE COMPRA** inscrita en la anotación No. 008 de la matrícula inmobiliaria ya referenciada.

En mérito de lo expuesto, favor realizar las actuaciones descritas para que surta los efectos legales pertinentes frente al bien inmueble denominado "Lomitas" identificado con la matrícula inmobiliaria No. 240-191597.

Sin más que agregar, adjunto los documentos soportes para su conocimiento,

Se suscribe,

Se suscribe,

**RICARDO ANTONIO ORTIZ OBANDO**

Director (E)

Dirección Administrativa para la Gestión del Riesgo de Desastres

Proyectó:  
Tomas Prado  
Abogado Contratista DGRD

Anexos:

- Copia de la Resolución 180 del 31/05/2024
- Copia de la Resolución No. 003 del 1/01/2024
- Copia de la Resolución No. 076 del 1/04/2024

NIT: 891280000-3  
Cra 25 No 18-93 piso 3 Casa de Lorenzo  
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1368  
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -